



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 31-2024-MPC

CARGO

Casma, 04 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 241-2024-SGOP/GGUR-MPC, de fecha 23 de Febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, el Informe N° 210-2024-GDTI-MPC de fecha 28 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y el Informe Legal N° 157-2024-OGAJ/MPC-TMTS, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **RECTIFICACION** del error material contenido en el Primer Artículo de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 23-2024-MPC de fecha 20 de febrero del 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2024-MPC de fecha 20 de febrero del 2024, resuelve Artículo Primero, APROBAR el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, con referencia de consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH" con CUI N° 2133256.

Que, revisado y evaluado el Informe N° 241-2024-SGOP/GGUR-MPC de fecha 26 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura, en el que señala que con fecha 29 de setiembre del 2023 el CONTRATISTA, presenta a la Supervisión el expediente técnico del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra, conforme lo señala el numeral 205.4 del RLCE, que efectivamente habiendo cumplido dentro de los plazos que establece la norma y en toda la documentación suscrita por el contratista, supervisión y entidad se hace mención en todo momento al expediente del adicional de obra con deductivo vinculante N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH" con CUI N° 2133256, y no como se aprobó erróneamente en la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2024 "(...) aprobación de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, con referencia de consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH" con CUI N° 2133256.

Que, la Resolución Gerencial N° 023- 2024-MPC de fecha 20 de febrero del 2024 SE APRUEBA el adicional de obra N° 01, con referencia de Consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH" con CUI N° 2133256, habiéndose producido un error material y teniendo en cuenta que dicho error no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, se debe proceder con su rectificación de acuerdo

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



a lo dispuesto en el numeral 212.0 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con Informe N° 241-2024-SGOP/GGUR-MPC, de fecha 23 de febrero del 2024 el Sub Gerente de Infraestructura, concluye que de la revisión del contenido de la Resolución Gerencial N° 023-2024-MPC, se ha detectado un error material en la redacción la cual persiste desde la aprobación de la Resolución Gerencial N° 274-2023-GGUR-MPC, en cuanto dice "(...) aprobación de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, con referencia de consultoría de obra para la supervisión de la obra

"MEJORAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH" con CUI N° 2133256 y concluyendo que debe decir aprobación del adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N°01, de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH" con CUI N° 2133256.

Que, mediante Informe N° 210-2024-GDTR-MPC de fecha 28 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, presenta un informe solicitando la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2024-MPC, del 20 de febrero del 2024, señalando que en la Resolución Gerencial N° 274-2024-GGUR-MPC, de fecha 4 de Diciembre 2023, Aprueba en su artículo Primero: Aprobación del adicional N°01 con Deductivo Vinculante N°01, con referencia de consultoría de obra para la supervisión de la obra (...), sin embargo en la documentación mencionada en los antecedentes suscritos por el contratista supervisión y entidad se hace mención en todo momento al expediente de adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH" con CUI N° 2133256, asimismo menciona que mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPC de fecha 09 de febrero del 2024, se declara de oficio la nulidad de la Gerencia Gerencial N° 274-2024-GGUR-MPC, y declara validez y subsistente el contenido de dicha resolución, luego con Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2024-MPC de fecha 20 de febrero del 2024, se resuelve aprobar el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, con referencia de consultoría de obra para la supervisión de la obra (...), concluyendo que existe un error material en la redacción de la resolución de la Gerencia Municipal N° 023-2024-MPC, que se viene arrastrando desde la redacción de la Resolución Gerencial N° 274-2024-GGUR-MPC, señalando que en los documentos del expediente se hace mención a la aprobación del expediente técnico del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra (...)" mas no de la consultoría de obra para la supervisión de la obra.

Que, con Informe Legal N° 157-2024-OGAJ/MPC-TMTS de fecha 29 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina RECTIFICAR el error material contenido en el Primer Artículo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2024-MPC de fecha 20 de febrero del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

"...aprobar el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH" con CUI N° 2133256"**

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MPC, de fecha 16 de octubre del 2023, que delega al Gerente de Gestión Urbana y Rural, Aprobar la liquidación de obra de

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



contratos derivados de los respectivos procesos de selección según lo dispone la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** el error material contenido en el Primer Artículo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2024-MPC de fecha 20 de febrero del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

"...aprobar el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH"** con CUI N° 2133256"

ARTICULO SEGUNDO. – **RATIFICAR** la vigencia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2024-MPC de fecha 20 de febrero del 2024, en los extremos que no han sido materia de modificación.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la presente Resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ABD. BRUNO JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

